dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Instittuos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia, y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección Filial número cuatro, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona, que se establecerá en el barrio de Horta, cuya Entidad colaboradora es «Religiosas Dominicas de la Anunciata», de dicha capital.

Artículo segundo.—La autorización para el comienzo de las actividades de la expresada Filial queda supeditada a que la totalidad del edificio en que se propone su instalación sea destinado integramente a este fin.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Naciona. MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1634/1966, de 2 de junio, por el que se crea la Sección Filial número 2, masculina, del Ins-tituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres. de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia, y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se crea la Sección Filial número dos, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Burgos, que se establecerá en la calle de Santa Ana, sin número, cuya Entidad colaboradora es la Junta del Apostolado Social Religioso de la Parroquia de San Julián, San Pedro y San Felices, de dicha capital.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberá comenzar sus actividades la nueva Sección Filial.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1635/1966, de 2 de junio, sobre declaración de interés social de las obras de la Sección Filial número uno del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Gijón.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo ánico.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de fulio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta

y cinco las obras para la construcción de un edificio con des-tino a la instalación de la Sección Filial número uno del Insti-tuto Nacional de Enseñanza Media femenino de Gijón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1636/1966, de 2 de junio, sobre declara-ción de interés social de las obras de la Sección Filial número seis del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «San Vicente Ferrer», en Alboraya.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quinc de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de un edificio con des-tino a la instalación de la Sección Filial número seis del Ins-tituto Nacional de Enseñanza Media femenino «San Vicente Ferrer», de Valencia, en Alboraya.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1637/1966, de 2 de junio, sobre declara-ción de interés social de las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Media «Rafaela Ibarra», de Bilbao.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintislete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media «Rafaela Ibarra», de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Naciona: MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1638/1966, de 2 de junio, sobre declara-ción de interés social de las obras del Colegio de Enseñanza Primaria y Media «El Redin», en el barrio de la Magdalena, de Pamplona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media «El Redin», en el barrio de la Magdalena, de Pamplona. Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional MANUEL LORA TAMAYO